

**info**

# PLENARIA

Infopenaria es una publicación interna de Plenaria Seguros de Vida para ser distribuida entre su personal y su red comercial.



21 OCTUBRE 2011

## FELIZ DIA DEL SEGURO

*¡Gracias por elegirnos!*

### >3 NOTICIERO

Sepa que Ud. debe contratar obligatoriamente.  
Seguros Colectivos de Vida.

### >8 ÚLTIMA PÁGINA

Las etapas

## EDITORIAL

### Nuevo sistema de pago del Seguro Colectivo de Vida

Hace exactamente un año atrás estábamos al aguardo de la implementación del nuevo sistema de pago del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Ley 1567/74, el que entró en vigencia definitivamente a partir del 1° de enero de 2011.

Su puesta en marcha no ha estado exenta de ciertas complicaciones, algunas de las cuales subsisten, generando zozobras cuando no desagradables sorpresas ante la ocurrencia de algún siniestro.

Sin embargo, a medida que ha transcurrido el tiempo, el sistema ha adquirido fluidez, generando además una mayor vocación tanto de conocimiento como de toma de coberturas por parte de los empleadores, máxime al actuar como agente cobrador y eventualmente como control de pagos la A.F.I.P.

Tal como entonces señalábamos, la circunstancia apuntada se ha convertido en un importante acicate para la venta de Seguros de Personas ligados con la actividad laboral, al punto que hemos registrado gran cantidad de consultas que efectúan directamente las propias empresas, cuando no sus propios profesionales contables, convirtiéndose en una inmejorable oportunidad para el desarrollo de su cartera de seguros de personas.

En **Plenaria** estamos para asesorarle y ayudarle en su gestiones de asesoramiento y venta, no deje pasar la oportunidad, y no olvide que el seguro que no realice Ud., lo hará otro productor.

Como reiteradamente lo hemos señalado, los Seguros de Personas se contratan una vez y duran en el tiempo, y no lo olvide ... son menos complicados y mas fieles.

## equipo

**Jefa  
Dpto. Comercial**

Ana D'Ovidio

**Arte y Producción**

OPEN Estudio  
open@openestudio.com.ar

**AÑO 16  
número 3  
septiembre 2011**



**Plenaria Vida S.A.**

Tte. Gral. J. D. Perón 949, 9° piso  
(C1038AAS) Buenos Aires  
Tel.: 4393-9850 (ls. rot.)  
info@plenariavida.com.ar  
www.plenariavida.com.ar

## SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA

# Sepa que Ud. debe contratar obligatoriamente

A continuación detallamos las obligaciones laborales que deben afrontar los empleadores, las cuales deben o pueden ser cubiertas a través de seguros colectivos de vida.

### **SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (DEC. N° 1567/74)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por cualquier causa.  
**Capital Asegurado:** A partir del 01-04-09 \$ 12.000.- por persona (equivalente a 60 MO.PRE).

El costo mensual es de \$ 2,46 por persona, a cargo del empleador.

Se abona mensualmente junto con las cargas sociales a través del Formulario 931 de Afip.

### **SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DEL PEÓN RURAL (LEY N° 16.600)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por cualquier causa. Invalidez Total y Permanente.

**Capital Asegurado:** \$ 9.000.- desde noviembre de 2009.

### **SEGÚN SU CONVENIO LABORAL ES OBLIGATORIO CONTRATAR**

#### **CONVENIO MERCANTIL (ART. 97 CONV. COL. N° 130/75)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

**Capital Asegurado:** 12 sueldos básicos de convenio.

El pago de la prima del seguro corresponde: 2/3 partes a cargo del Empleador y 1/3 parte a cargo del Empleado.

Capital asegurado: Desde mayo hasta julio de 2011: \$ 42.011.-



Desde agosto a noviembre de 2011:  
\$ 44.934.-

Desde diciembre de 2011: \$ 47.492.-

#### **SINDICATO UNICO DE PUBLICIDAD (CONV. COL. N° 57/89 Y 122/90)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Capital Asegurado:** \$ 24.000.-

**Personal cubierto:** Agencia de publicidad y Publicidad en vía pública respectivamente.

**Conv. 107/90:** Capital Asegurado equivalente a 4 salarios básicos de la segunda categoría. Investigación de mercado.

#### **SINDICATO UNICO DE PUBLICIDAD (CONV. COL. N° 107/90)**

**Capital Asegurado:** Seguro de vida equivalente a 4 salarios básicos de la segunda categoría.

**Personal Cubierto:** Investigación de mercado.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (ABRASIVOS) (CONV. COL. N° 416/05)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal Cubierto:** Titular y Cónyuge.

**Capital Asegurado:** Equivalente a 12 y 6 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (ENVASES-CARTÓN) (CONV. COL. N° 376/04)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal Cubierto:** Titular y Cónyuge.

**Capital Asegurado:** Equivalente a 12 y 6 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (CORRUGADOS) (CONV. COL. N° 377/04)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal Cubierto:** Titular y Cónyuge.

**Capital Asegurado:** Equivalente a 6 y 3 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (RECOR-TEROS) (CONV. COL. N° 384/04)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal Cubierto:** Titular y Cónyuge.

**Capital Asegurado:** Equivalente a 12 y 6 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente. En caso de no contratar el seguro, se considerará al empleador como autoasegurado.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (DEPÓSITOS DE PAPEL, CONVERSIÓN, BOLLEROS Y LIBRITOS DE PAPEL PARA ARMADO DE CIGARRILLOS). (CONV. COLEC. N° 404/05)**

**Riesgo cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal cubierto:** Titular y cónyuge.

**Capital asegurado:** Equivalente a 6 y 3 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente, del que serán beneficiarios los designados por el trabajador.

#### **SINDICATO DE PAPELEROS (FABRICACIÓN DE CELULOSA Y PAPEL). (CONV. COLEC. N° 412/05)**

**Riesgo cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Personal Cubierto:** Titular y cónyuge de obreros y empleados.

**Capital Asegurado:** 6 y 3 meses respectivamente de la remuneración básica correspondiente, del que serán beneficiarios los designados por el trabajador.

#### **SINDICATO DE LOCUTORES DE RADIO Y TV (CONV. COL. N° 215/75 Y 214/75)**

**Riesgo Cubierto:** Muerte por enfermedad o accidente.

**Capital Asegurado:** 5 veces el salario básico.

**Personal Cubierto:** Locutores de Radiodifusoras, y Locutores que se desempeñan en emisoras de TV de la Rep. Arg.

## UD. PUEDE CONTRATAR

### LEY DE CONTRATO DE TRABAJO (LEY Nº 20744, MODIFICADA POR LA LEY Nº 21297)

#### Indemnización Obligatoria del empleador.

**Riesgo Cubierto:** Muerte o Incapacidad Total y Permanente por accidente o enfermedad que ocurran al trabajador durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o estando de licencia (art. 212, 245, 246 y 248).

**Capital Asegurado:** Por Muerte corresponde abonar a los derecho-habientes medio mes de sueldo por año de servicio; y por Incapacidad Total y Permanente la indemnización es el doble de la prevista en caso de Muerte y será abonada al trabajador en una sola cuota.

#### Requisitos:

- Solicitud del empleador.
- Nómina del personal asegurable, donde conste: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al empleo, sueldo y actividad.

### LEY NACIONAL 22.248 - TRABAJO AGRARIO Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 563

#### Indemnización Obligatoria del empleador

**Riesgo Cubierto:** Muerte o Incapacidad Total y Permanente por accidente o enfermedad que ocurran al trabajador durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o estando de licencia (art. 73).

**Capital Asegurado:** Por Muerte corresponde abonar a los derecho-habientes medio mes de sueldo por año de servicio; y por Incapacidad Total y Permanente la indemnización es el doble de la prevista en caso de Muerte y será abonada al trabajador en una sola cuota.

#### Requisitos:

- Solicitud del empleador.
- Nómina del personal asegurable, donde conste: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al empleo, sueldo y actividad.

## Según su convenio laboral Ud. puede contratar:

- Sindicato de Prensa. (CCT Nº 124/75)
- Personal de las Industrias Químicas y Petroquímicas. (CCT Nº 77/89)
- Convenio con la Unión de Cortadores de la Indumentaria. (CCT Nº 433/05)
- Convenio del Personal la Industria del Vestido y afines. (CCT Nº 204/93)
- Convenio del Sindicato de Empleados Textiles de la Indumentaria y afines – S.E.T.I.A. (CCT Nº 303/98)
- Convenio del Personal de la Industria de la Alimentación. (CCT Nº 434/06)
- Convenio de Cámara Arg. de Productores Avícolas. (CCT Nº 489/07)
- Convenio del Personal Mecánicos y afines del Transporte Automotor. (CCT Nº 379/04)
- Convenio del Personal Vitivinícolas, Obreros y Empleados. (CCT Nº 85/89)
- Convenio del Personal Industria Aceitera. (CCT Nº 388/04)
- Convenio del Personal Industria Aceitera II. (CCT Nº 387/04)
- Convenio del Sindicato de Empleados del Vidrio y afines (SOIVA). (CCT Nº 408/95)
- Convenio del Personal de la Sanidad. (CCT Nº 42/89)
- Conv. E/Fed. de Asoc. de Trab. de la Sanidad y Fed. de Emergencias Méd. y Medicina Domiciliaria. (CCT Nº 459/06)
- Conv. E/Fed. de Asoc. de Trabajadores de la Sanidad Arg. c/Asoc. de Institutos y Organizaciones Médicas sin internación y colmegna S.A.C y F. (CCT Nº 108/75)
- Convenio de Trabajadores de la Sanidad (rama droguerías). Personal Administrativo y Obrero de las droguerías. (CCT Nº 120/75)

- Convenio e/Fed. de Asoc. de Trabajadores de la Sanidad Arg. con Confederación Arg. de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados. (CCT N° 122/75)
- Convenio de Trabajadores de la Industria de la Pintura y Unión Personal de Fábricas de Pinturas y afines. (CCT N° 86/89)
- Federación Obrera Ceramista de la República Argentina (FOCRA). (CCT N° 150/75)
- Sindicato Empleados y Obreros Fotográficos y Asociación de Propietarios de Estudios de Retratos, Asociación de Fotógrafos Profesionales, Cámara Argentina de Fotocopistas y afines, Cámara de la Industria Fotográfica Argentina y Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Ópticas, Fotografía y afines. (CCT. N° 17/75)
- Sindicato de Obreros Curtidores. (CCT N° 142/75)
- Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y afines. (CCT N° 278/75)
- Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y afines. (CCT N° 196/75)
- Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y afines. (CCT N° 125/75)
- Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y afines. (CCT N° 400/75)
- Trabajadores Obreros dedicados al curtimiento y/o teñido de pieles y ovinos con su lana. (CCT N° 338/75)
- Trabajadores Obreros dedicados al Curtimiento y/o teñido de pieles y ovinos con su lana. (CCT. N° 392/75)
- Industria de Talabartería, Fábrica de correas, tacos, cuero crudo, vainas y botas de cuero para vino y afines. (CCT. N° 251/75)
- Sindicato Argentino de Televisión - Técnicos y Empleados que se desempeñan

en los canales de televisión de circuitos cerrados. (CCT N° 223/75)

- Sindicato Argentino de televisión canales de aire, canales de baja potencia, productoras de programas, productoras de señales, productoras comerciales de video, centro de copiados. (CCT N° 131/75)
- Sociedad Argentina de Locutores - Locutores de Televisión. (CCT N° 214/75)
- Sociedad Argentina de Locutores - Locutores de Radiodifusoras. (CCT N° 215/75)
- Sociedad Argentina de Locutores - Locutores de Televisión - Circuito cerrado. (CCT N° 432/75)
- Trabajadores de peluquerías de caballeros, niños y unisex. (CCT N° 84/89)

### Otros Seguros Colectivos:

Estos seguros de vida pueden ser armados con capitales uniformes o por múltiplos de sueldos. Pueden tener una cobertura básica de Muerte por cualquier causa, si se los quiere con un costo bajo o ir incorporando alguna o todas la cláusulas adicionales que tienen los seguros de vida.

Beneficios para el empleador:

- El empleador se constituye como primer beneficiario del capital asegurado hasta la recurrencia de sus obligaciones legales. El excedente se le liquida directamente al beneficiario establecido por el empleado.
- El empleador puede deducir del impuesto a las ganancias hasta la suma de \$ 996,23 por año por empleado.

**Las indemnizaciones citadas, son independientes de las que el Empleador deba responder además, por A.R.T., obligaciones emergentes de leyes especiales, estatutos profesionales, actos o contratos de previsión, otras convenciones colectivas de trabajo, etc.**



# Felizcumple!!!

- ⊗ **04 septiembre** >> Jorge Charquero - Dpto. Técnico
- 05 septiembre** >> Carina Fernández - Dpto. Técnico
  
- 05 octubre** >> Ezequiel Gayoso - Dpto. Técnico
- 12 octubre** >> Betina Zappia - Administración
- 16 octubre** >> Lucas Carrizo - Dpto. Técnico
- 26 octubre** >> Enrique Ammirati - Administración



## Bienvenida!!

Le damos la bienvenida a **Cassandra Muñoz Catalán**. Se desempeñará en el **Departamento Técnico**.

RECORTAR POR LÍNEA DE PUNTOS

## Listado 2011 de internos y e-mails



### 102 / 134 FAX

#### DEPARTAMENTO TÉCNICO

**103 > Ezequiel Gayoso**  
egayoso@plenariavida.com.ar  
Accidentes Personales

**104 > Carina Fernández**  
cfernandez@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio

**105 > María Teresa Cuñarro**  
mcunarro@plenariavida.com.ar  
Vida Colectivo

**107 > Adriana David**  
adavid@plenariavida.com.ar  
Seguros Especiales

**114 > Cassandra Muñoz Catalán**  
cmcatalan@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio

**118 > Blanca Fumega**  
bfumega@plenariavida.com.ar  
Vida Obligatorio

**122 > Sandra Mercado**  
smercado@plenariavida.com.ar  
Siniestros

#### DEPARTAMENTO SISTEMAS

**116 > Fabián Palopoli**  
fpalopoli@plenariavida.com.ar  
Operador

#### DEPTO. ADMINISTRACIÓN

**108 > Betina A. Zappia**  
bzappia@plenariavida.com.ar  
Administración

**126 > Enrique Ammirati**  
eammirati@plenariavida.com.ar  
Contaduría

**131 > Olga Molina**  
omolina@plenariavida.com.ar  
Cobranzas

**137 > Gustavo Barbosa**  
gbarbosa@plenariavida.com.ar  
Cta. Cte. / Tarjetas de Crédito

#### DEPARTAMENTO COMERCIAL

**119 > Ana D'Ovidio**  
adovidio@plenariavida.com.ar  
Jefa Comercial

**121 > Paola Di Iorio**  
pdiiorio@plenariavida.com.ar  
Ejecutiva de Cuentas



# ÚLTIMA PÁGINA

*“Si a la orilla del mar encuentras a alguien con hambre; no le regales un pez, enséñale a pescar”.*

Autor desconocido

## Las etapas

Siempre es preciso saber cuándo se acaba una etapa de la vida.

Si insistes en permanecer en ella, más allá del tiempo necesario, pierdes la alegría y el sentido del resto.

Cerrando círculos, o cerrando puertas, o cerrando capítulos. Como quieras llamarlo, lo importante es poder cerrarlos, dejar ir momentos de la vida que se van clausurando.

¿Terminó con su trabajo?, ¿Se acabó la relación?, ¿Ya no vive más en esa casa?, ¿Debe irse de viaje?, ¿La amistad se acabó?

Puede pasarse mucho tiempo de su presente “revolcándose” en los porqué, en devolver el cassette y tratar de entender por qué sucedió tal o cual hecho.

El desgaste sería infinito porque en la vida, usted, yo, su amigo, sus hijos, sus hermanas, todos y todas, estamos abocados a ir cerrando capítulos, a pasar la hoja, a terminar con etapas o con momentos de la vida y seguir adelante.

No podemos estar en el presente añorando el pasado. Ni siquiera preguntándonos por qué. Lo que sucedió, sucedió, y hay que soltar, hay que desprenderse.

No podemos ser niños eternos, ni adolescentes tardíos, ni empleados de empresas inexistentes, ni tener vínculos con quien no quiere estar vinculado a nosotros.

No. ¡Los hechos pasan y hay que dejarlos ir! Por eso a veces es tan importante destruir recuerdos, regalar presentes, cambiar de casa, documentos por tirar, libros por vender o regalar. Los cambios externos pueden simbolizar procesos interiores de superación.

Dejar ir, soltar, desprenderse.

En la vida nadie juega con las cartas marcadas, y hay que aprender a perder y a ganar. Hay que dejar ir, hay que pasar la hoja, hay que vivir con sólo lo que tenemos en el presente! El pasado ya pasó.

No espere que le devuelvan, no espere que le reconozcan, no espere que alguna vez se den cuenta de quién es usted.

Suelte el resentimiento, el prender “su televisor personal” para darle y darle al asunto, lo único que consigue es dañarlo mentalmente, envenenarlo, amargarlo.

La vida está para adelante, nunca para atrás. Porque si usted anda por la vida dejando “puertas abiertas”, por si acaso, nunca podrá desprenderse ni vivir lo de hoy con satisfacción.

Noviazgos o amistades que no clausuran, posibilidades de “regresar” (a qué?), necesidad de aclaraciones, palabras que no se dijeron, silencios que lo invadieron.

¡Si puede enfrentarlos ya y ahora, hágalo!, si no, déjelo ir, cierre capítulos. Dígase a usted mismo que no, que no vuelve.

Pero no por orgullo ni soberbia, sino

porque usted ya no encaja allí, en ese lugar, en ese corazón, en esa habitación, en esa casa, en ese escritorio, en ese oficio. Usted ya no es el mismo que se fue, hace dos días, hace tres meses, hace un año, por lo tanto, no hay nada a que volver.

Cierre la puerta, pase la hoja, cierre el círculo. Ni usted será el mismo, ni el entorno al que regresa será igual, porque en la vida nada se queda quieto, nada es estático.

Es salud mental, amor por usted mismo desprender lo que ya no está en su vida.

Recuerde que nada ni nadie es indispensable. Ni una persona, ni un lugar, ni un trabajo, nada es vital para vivir porque: cuando usted vino a este mundo ‘llegó’ sin ese adhesivo, por lo tanto es “costumbre” vivir pegado a él, y es un trabajo personal aprender a vivir sin él, sin el adhesivo humano o físico que hoy le duele dejar ir.

Es un proceso de aprender a desprenderse y humanamente se puede lograr porque, le repito, ¡nada ni nadie nos es indispensable! Sólo es costumbre, apego, necesidad.

Pero ... cierre, closure, limpie, tire, oxigene, despréndase, sacuda, suelte. Hay tantas palabras para significar salud mental y cualquiera que sea la que escoja, le ayudará definitivamente a seguir para adelante con tranquilidad.

**¡Esa es la vida!**

PAULO COELHO